

VISTO:

La Resolución n° 352/11 del HCS, por la cual se hace lugar a la evaluación realizada por el Comité Evaluador de esta Casa a la Od. María Lucía Petit, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Operatoria II "A"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su Dictamen n° 978, que obra a fs. 81 del expediente 44533/09, más lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza del HCS, resultando la evaluación como no satisfactorio;

Que por Res. 258/10 de este H. Cuerpo se mantuvo la condición de concursada a la Od. Petit en el mencionado cargo hasta que se expidiera el HCS;

Que a partir de la Resolución tomada por el HCS, se da por finalizada la designación por concurso de la Od. Petit en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Operatoria II "A";

Que este Cuerpo dispone arbitrar los medios para que el cargo de que se trata sea llamado a concurso a la brevedad;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de AFIP N° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General N° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General N° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, a la **Od. María Lucía PETIT** (leg.34733) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (cod. 115), de la Cátedra de Operatoria II "A" de esta Facultad, desde el 3 de mayo de 2011 y hasta el 29 de febrero de 2012, en virtud de lo dispuesto por Res. 352/11 HCS.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia que la designación interina dispuesta en el artículo 1ro. de la presente resolución, caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada, si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que la profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



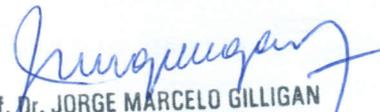
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I - Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, comuníquese fehacientemente a la interesada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECINUEVE DÍAS EL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARTA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 116
MR/es